REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008

VISTO la Resolución Nº 470/04 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magíster en Administración de Negocios, Ingeniera Nerina Claudia DUMIT MUÑOZ; al Director de Tesis, Dr. Raúl Omar MORALEJO y Codirectores el Magíster Anselmo José TOMELLINI y la Doctora María Delourdes MACIEL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 970 y Nº 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniera Nerina Claudia DUMINT MUÑOZ como aspirante a Magíster en Administración de Negocios en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Raúl Omar MORALEJO como Director y al Magíster Anselmo José TOMELLINI y la Doctora María Delourdes MACIEL como codirectores de la Tesis "Diseño y desarrollo de un proceso de mejora para micro y pequeñas organizaciones de software" presentada por la Ingeniera Nerina Claudia DUMIT MUÑOZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 470/04 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 660/2008

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior